



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RONDA DENTAL JUNAEB

### INDIVIDUALIZACION DEL PROFESIONAL:

Nombre : **ANDREA MANCILLA GUERRERO**  
R.U.T. : 12.013.481-7  
Domicilio : Justo de la Rivera N°0109  
Comuna : Porvenir

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:

Nombre : **IL. MUNICIPALIDAD DE  
PRIMAVERA**  
R.U.T. : 69.251.300-2  
Domicilio : Arturo Prat 191  
Comuna : Primavera  
Representante Legal : Ricardo Olea Celsi  
R.U.T. : 4.733.943-K

En Cerro Sombrero, a 27 de junio de 2012, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Profesional y Municipalidad, respectivamente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES.** La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata al Señorita Andrea Fabiola Mancilla Guerrero como Cirujano Dentista bajo la modalidad de honorarios para entregar atención dental a los alumnos de la Escuela de Cerro Sombrero. La atención se realizará en el box dental o clínica dental que posee el Municipio, debiendo cumplir con 8 horas de atención, distribuidos en periodos iguales según lo acordado con la Municipalidad. La población atendida serán niños y niñas de la Escuela de Cerro Sombrero que incluye desde pre-kinder hasta octavo año básico y que sean beneficiarios de FONASA. Las prestaciones que entregará la profesional a los niños están detalladas en el modelo de atención odontológica en módulos dentales JUNAEB y se considerarán parte integrante de este contrato.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** En el marco del presente contrato el Profesional estará obligado a:

- a. Entregar atención dental a los niños de la Escuela de Cerro Sombrero que cumplan con los requisitos establecidos por la JUNAEB, de acuerdo al tiempo, los materiales disponibles y al listado entregado por la Municipalidad o por el listado que el profesional haya dispuesto por las citaciones entregadas.



- b. Cuidar y mantener el equipo existente en el box o clínica dental, durante su permanencia en él.
- c. Informar al Municipio los materiales e insumos que deben ser comprados y cuando el equipamiento requiera mantención.
- d. Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Municipalidad determine, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes, a objeto de cumplir a plena cabalidad con la atención individualizada en el punto Primero de este contrato.

**TERCERO: COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES:** La profesional se comunicará con el Municipio a través del Departamento Social, con la Asistente Social o con quien ella designe en su ausencia, para la coordinación de las fechas de las rondas dentales, de la compra de insumos que se requieran o cualquier inquietud u observación que surja.

**CUARTO: HONORARIOS.** El Mandatario percibirá el pago de **\$315.000** incluido el 10% de retención legal. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

**QUINTO: DURACION DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2012.

**SEXTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento por parte del Profesional de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.-
- b. Manifiesta mala organización en las atenciones dentales que debe realizar.
- c. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen de la encargada del Departamento Social.

**SEPTIMO: DOMICILIO** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Porvenir.-

**OCTAVO: PERSONERIA.** La personería de don RICARDO OLEA CELSI para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha tres de Diciembre del dos mil ocho, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.-

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Contratista y dos en la Municipalidad.-

**ANDREA MANCILLA GUERRERO**  
RUT 12.013.481-7



**RICARDO OLEA CELSI**  
ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE  
PRIMAVERA